



CANCELESE BONO DE DESEMPEÑO LABORAL PARA LA ASISTENTE DE LA EDUCACION DOÑA ANGELA LAS MERCEDES ALTAMIRANO PEZOA

DECRETO (E) N° 4079

CHILLAN VIEJO, 11 DIC 2016

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 213 del 01.03.2010, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Indefinido a contar del 01.03.2010, por 44 horas cronológicas semanales, como Técnico en Educación de Párvulos en la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al PADEM.

2.- Decreto Alcaldicio (E) N° 607 del 01.03.2016, que Autoriza Permisos Sin Goce de Remuneraciones de Doña **ANGELA DE LAS MERCEDES ALTAMIRANO PEZOA**, desde 01.03.2016 hasta 01.09.2016, por 185 días de permiso sin goce.

3.- Ord. N° 774 de fecha 30.08.2016, que comunica el cese de sus funciones a Doña **ANGELA DE LAS MERCEDES ALTAMIRANO PEZOA**, a contar del 02 de septiembre del 2016, como Técnico en Educación de Párvulos en la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo al Artículo 161 N° 01 del Código del Trabajo, Necesidades de la Empresa.

4.- Ley N° 21.050 Artículo 29, Concédase por una sola vez, un bono extraordinario denominado "bono de desempeño laboral", destinado al personal asistente de la educación que se desempeñaba, al 31 de agosto del año 2016, en establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, o en los establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980.

5.- Liquidación de Subvenciones donde se indican establecimientos y órdenes de pago de funcionarios Asistentes de la Educación, correspondiente a la primera y segundo cuota.

DECRETO:

1.- **PAGUESE** bono de desempeño laboral destinado para la Asistente de la Educación doña **ANGELA DE LAS MERCEDES ALTAMIRANO PEZOA**, Rut.: [REDACTED] que se desempeñaba, al 31 de agosto del 2016, el monto total \$ 205.435.-, correspondiente a la primera y segunda cuota.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que corresponde al Subtitulo 21, Ítem 03, Personal del Código del Presupuesto Municipal de Educación Vigente.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CLV / HHH / QES / MMV / MCCC / 001
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal, Decreto de Pago.



CAROL LAGOS VALDERRAMA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



11 DIC 2016